

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO, GERENTE ESTATAL EN OAXACA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO FÉLIX GERARDO PIÑEIRO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ANA REYES ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COESFO”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 1º de julio del 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

#### DECLARACIONES

##### 1. “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “LA COESFO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “LA COESFO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal en el estado de Oaxaca.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Privada de Almendros número 106, Segundo y Tercer piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP. 680850

## 2. "LA COESFO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

2.1 La Comisión Estatal Forestal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los artículos 3, fracción II, 59 y 60, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 15 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, publicada mediante Decreto número 2004, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de junio de 2013.

2.2 Que tiene como objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y políticas de desarrollo forestal sustentable.

2.3 Mediante nombramiento del 1 de julio de 2014, expedido por el Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ingeniero Félix Gerardo Piñeiro Márquez, fue designado Director General de la Comisión Estatal Forestal, por tanto, cuenta con las facultades para la celebración del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción V, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 13 fracción, IV, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.

2.4 Mediante oficio número SF/SPIP/0134/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Licenciado Alberto Benítez Tiburcio, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se comunica suficiencia presupuestaria para la aportación Estatal al anexo 01/2015 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito el 01 de julio de 2013, por un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Por lo tanto la Comisión Estatal Forestal, cuenta con presupuesto financiero para celebrar el presente instrumento.

2.5 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR", para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal en el Estado.

2.6 Para efectos del presente convenio señala como domicilio, las oficinas ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio "F" General Heliodoro Charis Castro, primer nivel, segundo piso, Avenida Gerardo Pandal Graff, número. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257.

Asimismo, cualquier comunicado podrá ser enviado al correo electrónico direccion\_ftal@hotmail.com o al número telefónico 01 (951) 50 16900 Extensiones 25270, 25271.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA. "LAS PARTES".** Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$170,247,385.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$160,247,385.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA COESFO", como se establece en los cuadros siguientes:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>1/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$8,361,400.00	\$0.00	\$8,361,400.00	\$0.00
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$8,734,000.00	\$0.00	\$8,734,000.00	\$0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$17,878,200.00	\$0.00	\$17,878,200.00	\$0.00
Componente IV.- Silvicultura, Abasto y Transformación	\$0.00	\$0.00	\$34,844,885.00	\$0.00	\$34,844,885.00	\$0.00

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>1/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación